



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*EXTRACTO de la Orden de 17 de julio de 2024, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.): 643212 y 643213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643212>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS, y en los siguientes enlaces:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643213>)

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285096261830/Propuesta>

Se modifica la Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como consecuencia de ello, el apartado cuarto, «Cuantía», del extracto de la citada Orden pasa a tener la siguiente redacción:

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 30.883.200,00 €, que se reparten según el tipo de actuación y de partida presupuestaria vinculada para cada tipo de beneficiario.



Los costes subvencionables máximos, en su caso, los costes de referencia, y las cuantías de subvención serán los que se establecen en el Anexo III del RD 1124/2021, de 21 de diciembre, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de destinatario último.

Valladolid, 17 de julio de 2024.

*El Consejero de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO